



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: martes, 27 de Agosto de 2024

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:27af759365b78f1f975f624d5f8d300d0f44d0da

SUMARIO

Diputacion Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN CONCURSO ESPECÍFICO PUESTO ADJUNTO/A SECRETARÍA GENERAL (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA) BOP-GU-2024 - 2740

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA BOP-GU-2024 - 2741

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BOP-GU-2024 - 2742

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ENTRADA O PASO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2024. BOP-GU-2024 - 2743

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2024. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL TIC Y/O LIBROS DE TEXTO PARA MENORES QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN ESPECIAL (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EDUCACIÓN ESPECIAL EN ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y AYUDAS AL ABONO TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, PARA EL CURSO 2024-2025 BOP-GU-2024 - 2744

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS PREVISTAS EN LA OFERTA PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

BOP-GU-2024 -
2745



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN CONCURSO ESPECÍFICO PUESTO ADJUNTO/A SECRETARÍA GENERAL (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

2740

En fecha 22 de agosto de 2024 se ha dictado Resolución núm. 2024-9048, cuya parte resolutive se hace pública para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Décimo Tercera de la convocatoria:

“PRIMERO.- De conformidad con la convocatoria efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el 23 de abril de 2024 (BOP núm. 94, de 15.05.2024, con corrección de errores en BOP núm. 106, de fecha 04.06.2024 y reseña en el B.O.E. núm. 152, de 24.06.2024), teniendo en cuenta las bases reguladoras de los concursos y en especial la décimo tercera del concurso específico de provisión de puestos, la propuesta de la Comisión de Valoración y una vez cumplidas las demás formalidades, adjudico a la funcionaria que se detalla, el puesto de trabajo indicado, debiendo cesar en el puesto que venía desempeñando.

PUESTO ADJUDICADO		PUESTO DE ORIGEN		DATOS PERSONALES	
PUESTO/LOCALIDAD	GRUPO SUBGRUPO NIVEL	PUESTO	GRUPO SUBGRUPO NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO SUBGRUPO GRADO
903. ADJUNTO/A SECRETARÍA GENERAL (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA) Localidad: Guadalajara	A A1 27	903. ADJUNTO/A SECRETARÍA GENERAL (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA) En comisión de servicios Localidad: Guadalajara	A A1 27	ESTEBAN CATALÁN, MARTA	A A1 26

SEGUNDO.- El destino adjudicado, de conformidad con la base décimo segunda de la convocatoria, tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, la interesada obtenga otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito a esta Presidencia.

El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Diputación Provincial como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos de cese de puesto de libre designación, supresión de puesto o remoción (art. 68.6 de la Ley 4/2011 (base décimo tercera, punto 4).

TERCERO.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo y comenzará a



contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en los tres últimos párrafos de la referida base décimo tercera.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Guadalajara, 23 de agosto de 2024. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL DENOMINACIÓN VÍA PÚBLICA

2741

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Anguita de fecha 06/07/2024 por la que se aprueba inicialmente expediente de cambio de denominación de una vía pública.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cambio de denominación de la siguiente vía pública:

- Propuesta de denominación "Calle Camino Alto de Luzón" al camino que discurre por la zona de las Eras de la Torre y que está totalmente asfaltado y con viviendas a sus laterales en el Polígono 21 Parcela 1 con RC 19037A021000010000QR de titularidad municipal (Municipio de Anguita).

Se convoca, por plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://anguita.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Anguita a 22 de agosto de 2024. Fdo. El Alcalde. Don José Manuel Aguado
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

2742

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, de Espinosa de Henares, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Espinosa de Henares, a 22 de agosto de 2024. EL ALCALDE Fdo. D. Eduardo Navarro Álvarez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ENTRADA O PASO DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2024.

2743

Aprobada la matrícula anual de contribuyentes relativa a la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos correspondiente al ejercicio 2024, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos correspondiente al ejercicio 2024:

Del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2024.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:



El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan:

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Guadalajara, 23 de agosto de 2024. D^a Laura Martínez Romero. Titular accidental del Órgano de Gestión Tributaria.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2024. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL TIC Y/O LIBROS DE TEXTO PARA MENORES QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN ESPECIAL (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA O EDUCACIÓN ESPECIAL EN ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, BACHILLERATO O FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, DE GRADO MEDIO O SUPERIOR Y AYUDAS AL ABONO TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, PARA EL CURSO 2024-2025

2744

CÓDIGO BDNS: 781714

Extracto de la Resolución de 22 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Marchamalo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar, material TIC y/o libros de texto para menores que cursen segundo ciclo de educación infantil o educación especial (educación infantil), educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial en enseñanza básica obligatoria, bachillerato o formación profesional básica, de grado medio o superior y ayudas al abono transporte, para el cursos 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Marchamalo.

Primero.- Bneficiarios.-

Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria los menores escolarizados, durante el curso 2024-2025, en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria públicos o concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y los estudiantes de bachillerato, FP o universidad matriculados en centros públicos o concertados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o de la Comunidad de Madrid.

Para poder solicitar las ayudas se deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado y/o residir en el municipio de Marchamalo el solicitante de la/s ayuda/s (padre, madre o tutor, o alumno/a mayor de 18 años) antes de la fecha de publicación de esta convocatoria, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.



- b. No estar incurso el solicitante de la ayuda en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, dada la naturaleza de estas ayudas, los solicitantes quedan exentos del requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.
- d. El alumno/a para quien se solicita la ayuda deberá encontrarse matriculado/a en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, en una de las etapas educativas recogidas en las presentes Bases o en un centro de bachillerato, FP o universidad que use el abono transporte de la Comunidad de Madrid para desplazarse hasta él.
- e. La renta per cápita familiar del año anterior no podrá superar los 13.0000 € anuales, cifra que supera la renta familiar media por persona de una familia en Marchamalo.

Segundo.- Objeto.-

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones generales para la concesión de Ayudas de Material Escolar, Libros de Texto y Material TIC (Tecnologías de Información y Comunicación: Tablet y Ordenadores) y ayudas al transporte de cercanías en el curso 2024-2025.

El alumnado objeto de esta convocatoria deberá estar escolarizado durante el curso 2024-2025 en Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial (Educación Infantil y Enseñanza Básica Obligatoria) Bachillerato o Formación Profesional Básica, de Grado Medio o superior, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla-La Mancha, así como los de estudiantes de bachillerato, FP o universidad, que utilicen el abono transporte de la Comunidad de Madrid para acudir a su centro de estudios.

Tercero.- Bases Reguladoras.-

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, las Bases Reguladoras de las mismas, publicadas el 25 de julio de 2023 y de forma supletoria por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo, de fecha 12 de mayo de 2023. Asimismo, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuarto.- Dotación.-

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de las ayudas reguladas en las presentes Bases, para el curso actual, asciende a la cuantía de 100.000 euros y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3240.480.00 del vigente



presupuesto del Ayuntamiento de Marchamalo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.-

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2024.

Sexto.- Otros datos.- El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante de la convocatoria, estará publicada en la página web del Ayuntamiento de Marchamalo (www.marchamalo.com).

En Marchamalo, a 23 de agosto de 2024. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS PREVISTAS EN LA OFERTA PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

2745

A la vista del expediente tramitado para el proceso de selectivo para la provisión de las plazas, previstas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara para la estabilización de empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021. Y conforme a lo dispuesto en las bases que se aprueban y que se convocan para dicho proceso. Y conforme a lo dispuesto en la resolución de 21 de agosto de 2024, por medio de la presente, se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección de 1 PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO PERSONAL LABORAL:

ADMITIDOS :

REG ENTRADA	DNI
2024-E-RE-537	03***814N
2024-E-RE-540	71***983L
2024-E-RE-572	51***564F
2024-E-RE-579	03***402H
2024-E-RE-586	09***605G
2024-E-RE-659	44***842E
2024-E-RE-602	03***318V
2024-E-RE-601	11***659Q
2024-E-RE-611	51***991B
2024-E-RE-607 2024-E-RE-609 2024-E-RE-608 2024-E-RE-665	04***136V
2024-E-RE-624	50***331J
2024-E-RE-629	53***151R
2024-E-RE-633	03***872A
2024-E-RE-640	33***741S
2024-E-RE-655	07***183Y
2024-E-RE-651 2024-E-RE-703 2024-E-RE-712 2024-E-RE-713	02***443B



2024-E-RE-673 2024-E-RE-679	03***852X
2024-E-RE-687	06***127L
2024-E-RE-693 2024-E-RE-694	50***505A
2024-E-RE-697	03***115X
2024-E-RE-706 2024-E-RE-711	70***676J
2024-E-RE-709	03***530Y

No se ha excluido a ningún aspirante.

SEGUNDO. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección de 1 PLAZA DE AUX. ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO:

ADMITIDOS :

REG ENTRADA	DNI
2024-E-RE-538	03***814N
2024-E-RE-571	51***564F
2024-E-RE-578	03***402H
2024-E-RE-584	03***852X
2024-E-RE-588	09***605G
2024-E-RE-590 2024-E-RE-658	44***842E
2024-E-RE-593	09***648K
2024-E-RE-600	03***318V
2024-E-RE-599	11***659Q
2024-E-RE-610	51***991B
2024-E-RE-622	50***331J
2024-E-RE-628	53***151R
2024-E-RE-642	33***741S
2024-E-RE-654	46***916C
2024-E-RE-656	07***183Y
2024-E-RE-650	02***443B
2024-E-RE-661 2024-E-RE-684 2024-E-RE-685 2024-E-RE-688	06***127L
2024-E-RE-667	04***136V
2024-E-RE-676	09***893Z
2024-E-RE-671	09***965B
2024-E-RE-692	50***505A
2024-E-RE-698	03***115X
2024-E-RE-707 2024-E-RE-710	70***676J
2024-E-RE-708	03***530Y

EXCLUIDO:



REG ENTRADA	DNI	CAUSAS
2024-E-RE-700	26***511D	No ha presentado titulación mínima exigida

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los causas de exclusión desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TERCERO. - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección de 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO:

ADMITIDOS:

REG ENTRADA	DNI
2024-E-RE-536	031***14N
2024-E-RE-570	510***64F
2024-E-RE-587	098***05G
2024-E-RE-589 2024-E-RE-657	440***42E
2024-E-RE-596	031***18V
2024-E-RE-621	500***31J
2024-E-RE-653	467***16C
2024-E-RE-660 2024-E-RE-696	030***94S
2024-E-RE-686	065***27L
2024-E-RE-691	507***05A

EXCLUIDOS:

REG ENTRADA	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2024-E-RE-555	030***51H	No ha presentado ANEXO I
2024-E-RE-597	119***59Q	No ha presentado titulación mínima exigida
2024-E-RE-699	267***11D	No ha presentado titulación mínima exigida

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los motivo de exclusión desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

CUARTO. - Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso de selección de 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIO PERSONAL LABORAL:

ADMITIDOS:

REG ENTRADA	DNI
2024-E-RE-470 2024-E-RE-447	025***68H
2024-E-RE-463 2024-E-RE-664	030***43X
2024-E-RE-460	510***64F
2024-E-RE-467	090***48K



2024-E-RC-622 2024-E-RC-626 2024-E-RC-966	094***96Z
2024-E-RE-488	090***48S
2024-E-RE-494	310***04P
2024-E-RE-497	098***05G
2024-E-RE-507	031***18V
2024-E-RE-511	440***42E

EXCLUIDOS:

REG ENTRADA	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2024-E-RE-485	Y67***25X	No ha presentado ANEXO I
2024-E-RE-495	031***88Q	No ha presentado titulación mínima exigida
2024-E-RE-509	534***05F	No ha presentado titulación mínima exigida

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los motivos de exclusión desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

QUINTO. - Designar a los siguientes miembros para la Comisión Local de Selección A) para la plaza de Auxiliar Administrativo Laboral:

- Presidente:
 - Titular D. Manuel Álvarez García
 - Suplente D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretario:
 - Titular D^a. M. Elena García Martín
 - Suplente D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal:
 - Titular D^a M. Rosa Jimenez Morales
 - Suplente D^a Érika Calderari Torres
 - Titular D^a Marta Esteban Catalán
 - Suplente D^a Isabel Lopez de la Fuente
 - Titular D^a Maria Dolores Barra Atance
 - Suplente D. Javier Cuervo Fernández

B) para la plaza de Auxiliar Administrativo Funcionario:

- Presidente:
 - Titular D. Manuel Álvarez García
 - Suplente D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretario:
 - Titular D^a. M. Elena García Martín
 - Suplente D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal:
 - Titular D^a M. Rosa Jimenez Morales
 - Suplente D^a Érika Calderari Torres
 - Titular D^a Marta Esteban Catalán



- Suplente D^a Isabel Lopez de la Fuente
- Titular D. Javier Cuervo Fernández
- Suplente D^a Maria Dolores Barra Atance

C) para la plaza de Administrativo Funcionario:

- Presidente:
 - Titular D. Manuel Álvarez García
 - Suplente D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretario:
 - Titular D^a. M. Elena García Martín
 - Suplente D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal:
 - Titular D^a M. Rosa Jimenez Morales
 - Suplente D^a Érika Calderari Torres
 - Titular D^a Marta Esteban Catalán
 - Suplente D^a Isabel Lopez de la Fuente
 - Titular D. Ángel Argüello Bujidos
 - Suplente D. Julio Carlos Parera Bermudez

D) para la plaza de Bibliotecario Laboral:

- Presidente:
 - Titular D. Manuel Álvarez García
 - Suplente D. Eduardo de las Peñas Plana
- Secretario:
 - Titular D^a. M. Elena García Martín
 - Suplente D. José Javier Ruiz Ochayta
- Vocal:
 - Titular D^a M. Rosa Jimenez Morales
 - Suplente D^a Érika Calderari Torres
 - Titular D^a Marta Esteban Catalán
 - Suplente D^a Isabel Lopez de la Fuente
 - Titular D. Ángel Argüello Bujidos
 - Suplente D. Julio Carlos Parera Bermudez

Los miembros de la comisión de selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

SEXTO. - Que se convoque a la Comisión Local de Selección para la baremación de los admitidos y se publique la fecha en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web (www.pozodeguadalajara.com).

SÉPTIMO. - Publicar la relación de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web (www.pozodeguadalajara.com) y en el BOP de Guadalajara.

En Pozo de Guadalajara a 23 de agosto de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero